

* * * This is a translation of an English-language document provided as a courtesy to those not fluent in English. If differences or any misunderstandings occur, the document of record shall be the related English-language document. * * *

* * * Esta es una traducción de un documento escrito en inglés, distribuido como una cortesía a las personas que no pueden leer inglés. Si resulta alguna diferencia o algún malentendido con esta traducción, el único documento reconocido será la versión en inglés. * * *



Declaración de Programa

OBI: HSD
NÚMERO: 4761.04
FECHA: 22 de abril de 1996
ASUNTO: Alimentos Y Comidas Especiales
Provenientes De Fuentes Externas

1. [Política §547.20. La Agencia Federal de Prisiones es responsable de obtener y preparar cualquier comida o ingredientes de comida que se le sirve a la población penal de la institución. A excepción de lo permitido en los párrafos (a) a (c) de esta sección, la Agencia requiere que los alimentos o las comidas especiales que se preparen y/o se sirven a cualquier grupo de reos se sirva también a la población penal entera de la institución. Las comidas o alimentos especiales, según se identifican en los párrafos (a) a (c) de esta sección, se pueden preparar y/o se pueden servir a un grupo específico de reos en lugar de a la población entera de la institución.

a. Los artículos de comidas que se venden en la despensa de la institución.

b. Las prácticas dietéticas religiosas según se autorize de conformidad con 28 CFR 548.20.]

Los procedimientos para llevar a cabo el párrafo 548, Subapartado B que se encuentran en la Declaración de Programa sobre Creencias y Prácticas Religiosas de Delincuentes Encarcelados.

[c. Las comidas por dieta médica.]

Los procedimientos para llevar a cabo esta exención se encuentran en el Manual de Servicio de Alimentos

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA. Los resultados que se esperan de este programa son:

a. Las comidas para banquetes, días feriados y otras ocasiones especiales se servirán a la población penal de la institución en general, con la aprobación del Warden.

[Corchetes y Negrilla - Reglamentos]

Escritura Regular - Información a ponerse en práctica

b. Comida especial o comidas por lo regular será preparó por los Departamentos de Servicio de Comida de acuerdo con los plan de menús de ciclo de amo.

c. La comida para los reos de otra manera que eso preparado por los Departamentos de Servicio de Comida será limitado a religiosos o dietas médicas y artículos vendidos en comisarios.

3. DIRECTRICES AFECTADAS

a. Directríz Anulada

P.S. 4761.03 Alimentos Y Comidas Especiales Provenientes De Fuentes Externas
(02/10/93)

b. Directrices Citadas

P.S. 4700.03 Manual sobre el Servicio de Alimentos (06/10/91)
P.S. 5360.06 Las Creencias y Prácticas Religiosas de Delincuentes Encarcelados
(09/29/95)

c. Los reglamentos citados en esta Declaración de Programa se encuentran en 28 CFR 547.20.

4. NORMAS CITADAS. Ninguna.

5. COMIDAS ESPECIALES. El Departamento de Servicio de Comidas puede ofrecer comidas para banquetes, días feriados, y otras comidas especiales, Con planificación previa (por lo general, notificación 30 de días) . Luego de la aprobación del Warden, el Administrador de Servicio de Comidas será responsable de planificar y servir estas comidas especiales a través del Departamento de Servicio de Comida y bajo la supervisión de éste.

La petición de comidas para eventos especiales pueden ser la misma comida planeada en el menú del ciclo principal. En otras ocasiones, cambios mínimos al menú del ciclo principal planeado pueden satisfacer la necesidad especial.

\ s \
Kathleen M. Hawk
Director